



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 13 de mayo de 2022

NÚM. 62

## S U M A R I O

SERIE B:

**Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 2).

SERIE F:

**Preguntas:**

—Pregunta sobre el abono excepcional de cinco módulos de atención médica en Murchante, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 6).

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Plan de contingencia del Parlamento de Navarra de prevención frente al covid-19 (Pág. 7).

—Cese de D. José Luis Ezquerro Royo como secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 10).

—Nombramiento de D. José Contreras López como secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 10).

—Cuentas anuales de los Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria correspondientes al ejercicio 2021 (Pág. 11).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra**

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra han presentado la proposición de Ley Foral reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra, solicitando su tramitación urgente (10-22/PRO-00011).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 148 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

Pamplona, 9 de mayo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Proposición de Ley Foral reguladora del canon de uso de las carreteras de Navarra**

#### **PREÁMBULO**

La política europea en materia de competencia —tal como señala la Directiva 1999/62/CE, de 17 de junio, de aplicación de gravámenes a los vehí-

culos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras— busca la eliminación de las distorsiones de la competencia entre las empresas de transporte de los diversos Estados miembros mediante la armonización de los sistemas de cobro y el establecimiento de mecanismos equitativos de imputación del coste de la infraestructura a los transportistas, limitando la adaptación de los sistemas impositivos nacionales a los vehículos industriales que superen un determinado peso total en carga, diferenciando los gravámenes a imponer en función de la afección ambiental y viaria, aceptando la implantación de tasas por utilización de distintas vías, siempre y cuando las tasas no sean discriminatorias, no impliquen formalidades excesivas y no creen obstáculos, requiriendo que se facilite el pago en cualquier momento y con medios diversos.

Las tarifas, señala, habrán de calcularse en función de la duración de la utilización de la infraestructura en cuestión y ser diferenciadas en relación con los costes ocasionados por los vehículos.

Son objeto de regulación de aquella directiva, entre otras, las tasas por utilización de infraestructuras establecidas para los vehículos que señala, tasas que regula a partir del artículo 7, implantación de gravamen que condiciona a la previa consulta a la Comisión.

Conforme a la doctrina comunitaria, la tasa por uso de infraestructura no tiene naturaleza de tributo, aunque reconoce su aptitud para suprimir distorsiones de la competencia en el mercado de transportes, por una parte, y, por otra, generar fondos para la protección del medio ambiente y el desarrollo equilibrado de las redes de transporte. Estamos, pues, ante el establecimiento de un derecho de uso percibido por la utilización de determinadas infraestructuras, cuyo importe ha de estar en relación con los costes de construcción, explotación y desarrollo de la red viaria de que se

trate. De acuerdo con el principio “quien utiliza paga”, la tarificación cumplirá trasladando esos costes a los usuarios y permitirá recuperar y reinvertir los costes de conservación y gestión de las vías.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA) establece que, en virtud de su régimen foral, corresponde a Navarra la competencia exclusiva en materia de carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio foral.

Navarra ha venido ejerciendo constantemente sus competencias históricas en materia de construcción, financiación y conservación de caminos y carreteras, íter histórico recogido en la exposición de motivos de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, derechos históricos amparados en la disposición adicional primera de la vigente Constitución española.

La Ley Foral 5/2007, de Carreteras de Navarra, regula un marco jurídico propio incluso en la financiación de las actuaciones y la explotación del dominio público viario, allegando recursos para garantizar un servicio público viario de calidad, estableciendo en su artículo 25.1 e) la posibilidad de sujetar a canon el uso de la carretera, canon que el artículo 27 reconoce como recurso económico a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por utilización del dominio público viario, que el artículo 30 califica, en este supuesto, de especial.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como regla general y de conformidad con el último precepto citado, gestionará y explotará directamente el dominio público viario sin perjuicio de su facultad de crear una sociedad pública al objeto de gestionar la construcción, conservación y explotación de las carreteras integradas en la Red de Carreteras de Navarra y sus zonas funcionales y de servicio.

En este marco jurídico se inserta esta nueva norma.

#### **Artículo 1.** Creación.

1. Se crea el canon de uso de carreteras, cuyo objeto es la utilización de determinadas infraestructuras de la Red de Vías de Gran Capacidad de Navarra, como recurso de la Hacienda Pública de Navarra, cuya recaudación se destinará exclusivamente a la realización de los fines previstos en esta ley foral.

2. La exacción y gestión del canon de uso se efectuará por la Administración de la Comunidad

Foral de Navarra, por sí o por sociedad pública creada por la misma al efecto, y la recaudación de dicho canon se destinará a la financiación de las actuaciones de conservación y explotación viaria, así como a la construcción de nuevas infraestructuras e implantación de servicios asociados, que se integrarán, en su caso, en la Red de Carreteras de Navarra. Eventualmente, satisfechas las necesidades derivadas del mantenimiento de la propia vía afecta al canon, podrá dedicarse parte de los ingresos a medidas destinadas a la protección del medio ambiente o al estudio e implantación de medidas dedicadas al fomento equilibrado de las redes de transporte.

3. Si se constituyera sociedad pública, ingresará a la misma tanto el canon gestionado en periodo voluntario como el obtenido en periodo ejecutivo.

#### **Artículo 2.** Vías y tramos sujetos a canon.

La relación de las vías y tramos sujetos a canon por uso es la siguiente:

- a) Autovía A-1, Autovía del Norte, la totalidad de la vía.
- b) Autovía A-10, Autovía de la Barranca, la totalidad de la vía.
- c) Autovía A-15, Autovía de Leizaran, la totalidad de la vía.
- d) Autovía A-68, Autovía del Ebro, la totalidad de la vía.
- e) Carretera de altas prestaciones N-121-A, Pamplona-Behobia, la totalidad de la vía.

#### **Artículo 3.** Devengo y pago

1. El canon de uso se devengará y abonará en el momento en que se acceda a la vía o tramo sujetos al mismo.

2. Están obligadas al pago del canon de uso las personas físicas o jurídicas titulares de los vehículos pesados que transiten por las vías sujetas a su devengo, entendidos como tales los vehículos de motor o conjunto de vehículos articulados, destinados o utilizados exclusivamente para el transporte de mercancías por carretera y con un peso máximo autorizado superior a 3,5 toneladas.

Quedan exentos del abono del canon los vehículos de la Administración Pública o de las empresas adjudicatarias de la conservación y mantenimiento de la infraestructura y los de emergencias y accidentes.

3. Para la detección, identificación e imputación del canon a los vehículos, se implantará un

sistema abierto de flujo libre, sin detención de vehículos.

4. Para abonar el canon, los usuarios deberán disponer de los medios técnicos que posibiliten su uso en condiciones operativas o deberán facilitar la información que permita asociar la matrícula con un medio de pago, de acuerdo con la información web publicada por la Administración viaria.

En concreto, se aceptan los siguientes medios de pago:

a) Dispositivo TAG.

b) Registro telemático a través del sitio web que indique la Administración viaria u otros sistemas telemáticos que, en su caso, se desarrollen, con indicación de la tarjeta bancaria u otros medios de pago que el registro telemático admita en el futuro.

#### **Artículo 4.** Cuantía del canon.

La cuantía del canon de uso se fijará y actualizará por el Departamento competente en materia de carreteras de Navarra, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Distancia recorrida.

b) Deterioro de la infraestructura.

c) Suficiencia financiera para que, junto con otros recursos señalados en esta ley foral, se pueda permitir la consecución de los objetivos previstos en la misma.

d) Igualdad de trato de los usuarios según el nivel de uso.

#### **Artículo 5.** Impago del canon.

1. Si no se abonase el canon de uso en el momento en que se utilice la infraestructura viaria, la entidad gestora del canon formulará requerimiento de abono que se dirigirá al interesado y a la Administración viaria, caso de que aquella fuera sociedad pública, incrementado con un recargo de gestión.

Este recargo será del 20 % del canon adeudado.

En caso de disconformidad, el interesado formulará su oposición ante la Administración viaria, que resolverá el incidente.

2. Si no se formulara oposición ni se abonará el canon de uso y el recargo en el plazo de dos meses desde la notificación al interesado, la entidad gestora encargada de la exacción del canon formulará denuncia a la Administración viaria para que proceda a la incoación del expediente sancionador, así como a la exigencia, por los procedi-

mientos de recaudación procedentes incluida la vía de apremio, de la deuda pendiente de pago, que incluirá el recargo de gestión no abonado.

3. Para acreditar tales hechos podrá utilizarse cualquier sistema o medio técnico, mecánico o de reproducción de imagen instalado en la infraestructura que identifique claramente a los vehículos. Dicha imagen constituirá medio de prueba en el procedimiento sancionador.

4. Frente a las resoluciones de la Administración viaria relacionadas con la gestión y liquidación del canon, los interesados podrán interponer recurso administrativo conforme a las normas de procedimiento administrativo común.

Los actos de recaudación podrán impugnarse conforme a la normativa general tributaria de Navarra.

#### **Artículo 6.** Tratamiento de datos personales.

1. En la gestión del canon de uso se procederá a tratar datos personales.

2. Dicho tratamiento tiene por objeto seleccionar e identificar los vehículos obligados al pago del canon y, en concreto, la ejecución de los procesos de cobro del canon, emisión de facturas, gestión de impagos y consecuencias infractoras; tramitación y resolución de reclamaciones por discrepancia, disconformidad o error con la gestión efectuada, así como de exclusión de vehículos no sujetos al pago que utilicen la vía.

Los datos personales necesarios son la imagen de la matrícula del vehículo que atraviesa los pódicos del sistema de detección; el medio de pago vinculado; la fecha y hora vinculada al tránsito y la identificación de la persona titular del vehículo; el alta o registro en el sistema de gestión y abono del canon de uso, así como los datos necesarios para la emisión de las facturas que soliciten las personas titulares de la información.

Eventualmente, podrá recabarse información adicional que no constituye datos personales, como es la relativa al país de matriculación, la marca y modelo del vehículo, su categoría y su ficha técnica.

3. Los datos no se utilizarán para finalidades distintas a las previstas y no serán comunicados ni accesibles a terceros, salvo en el cumplimiento de una norma legalmente exigible o para dar soporte al servicio.

Para la elaboración de estadísticas relativas al uso de la infraestructura, será eliminada cualquier

información personal que haya sido recabada para las finalidades ya señaladas.

4. Los datos personales se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para realizar el cobro del canon y, preventivamente, durante el período de un año a partir de la fecha de generación de la obligación de pago, para atender a las reclamaciones que pudieran generarse, momento en que pasarán a bloqueo durante el plazo de prescripción de las acciones administrativas o judiciales que legalmente correspondieran.

Los datos relativos a los vehículos no obligados al pago serán objeto de un tratamiento temporal durante el tiempo estrictamente necesario para descartar la obligación de pago.

5. El responsable de los tratamientos descritos en este artículo es el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de carreteras, sin perjuicio de que el encargado del tratamiento de datos sea la sociedad pública que constituya al efecto, a quien corresponde el ejercicio de poderes públicos a que se refiere el artículo 6.1 e) del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos.

#### **Disposición adicional primera.**

Se habilita al Gobierno de Navarra para modificar la relación de las vías y tramos de la Red de Carreteras de Navarra sujetas a canon de uso, siempre que se trate de vías gran capacidad hasta entonces exentas de pago por uso y a su eliminación.

Corresponde, igualmente, al Gobierno de Navarra determinar la fecha de inicio de cobro del canon de uso, sobre todas o alguna de las vías a que se refiere el artículo 2, que no podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023.

#### **Disposición adicional segunda.**

Se modifica el artículo 73.1. de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, añadiendo un nuevo apartado:

«c) Falta de pago del canon por uso de determinadas infraestructuras viarias o del recargo de gestión.

#### **Disposición final.**

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el abono excepcional de cinco módulos de atención médica en Murchante***FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ*

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el abono excepcional de cinco módulos de atención médica en Murchante, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (10-22/PES-00156).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de mayo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txomin González Martínez, parlamentario del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

Desde febrero de este año 2022, se viene cubriendo medio cupo de medicina en la localidad de Murchante a través del pago en productividad. La solución sobre la sustitución/coertura de este cupo se realizó por decisión de la responsable de Atención Primaria en el Área de Salud de Tudela y no como recoge la Instrucción 10/2021, del Gerente de Osasunbidea, que en su apartado 4.3 recoge: “con carácter excepcional cuando la dirección del centro del equipo de Atención Pri-

maria considere imprescindible sustituir la totalidad de la jornada (7 horas y 20 minutos) se abonarán 5 módulos”. En este caso la dirección de la zona básica propuso otra solución asistencial que no se quiso implementar. Esta solución supone el pago, desde el 1 de febrero de 2022, de 5 módulos por la cobertura asistencial y sin la justificación de la dirección del centro.

Cinco módulos suponen la atención de 15 citas presenciales y 15 citas no presenciales (telefónicas) o sus equivalentes. Dado que en Murchante se realiza medio cupo, la actividad a desarrollar serían 7,5 consultas presenciales y otras 7,5 consultas no presenciales (telefónicas) o equivalentes. Según la información a la que hemos tenido acceso, en un porcentaje muy alto no se ha realizado esta actividad de 15 consultas día.

A la vista de ello este parlamentario formula las siguientes preguntas:

- Para el abono excepcional de cinco módulos de atención médica es necesario que la dirección del centro de salud lo considere imprescindible, en el caso de Murchante la dirección del centro no lo consideraba necesario, entonces, ¿qué responsable del SNS-O impuso esta solución?

- ¿Qué coste mensual está suponiendo esta forma de cubrir la actividad médica del medio cupo de Murchante? ¿Qué coste habría tenido si se hubiese utilizado la propuesta de la dirección del centro?

- Actividad desarrollada en los meses de febrero, marzo y abril, desagregada por semanas y por citas presenciales y no presenciales.

En Iruñea/Pamplona a 3 de mayo de 2022

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Plan de contingencia del Parlamento de Navarra de prevención frente al covid-19**

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista de la situación epidemiológica de la Comunidad Foral de Navarra y vistas las aportaciones realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra al vigente Plan de contingencia del Parlamento de Navarra de prevención frente al covid-19, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Aprobar el Plan de contingencia del Parlamento de Navarra de prevención frente al covid-19, que se adjunta.

**2.º** Darse por enterada de las aportaciones realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra.

**3.º** Encargar a las jefaturas de los Servicios que dispongan lo necesario para atender a las recomendaciones y medidas preventivas contenidas en el plan de contingencia.

**4.º** Trasladar este Acuerdo a las Parlamentarias y los Parlamentarios Forales, a todo el personal de la Cámara y a la Policía Foral del Parlamento de Navarra.

**5.º** Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno de Navarra y a su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

**6.º** Ordenar la publicación de este acuerdo y del plan de contingencia en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de mayo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Plan de contingencia del Parlamento de Navarra de prevención frente al covid-19**

**Primero.-** Celebración de sesiones parlamentarias.

1. Los órganos del Parlamento pueden celebrar sesiones presenciales, no presenciales o mixtas (presencial y por videoconferencia).

2. Corresponde a la Mesa del Parlamento, previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordar el modo en que se celebrarán las sesiones plenas y de comisiones.

3. La Mesa y Junta de Portavoces podrán tener sesiones no presenciales o mixtas siempre que así lo acuerden.

**Segundo.-** Celebración de las sesiones de Pleno, Comisiones y Ponencias

1. Las sesiones de Pleno, Comisiones y Ponencias que se convoquen se celebrarán en el Salón de Plenos y en las Salas de Comisiones y Ponencias respectivas, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra.

2. Excepcionalmente podrán asistir por videoconferencia los parlamentarios y las parlamentarias, previa solicitud debidamente acreditada por motivos relacionados con el covid-19 y dirigida a la Mesa de la Cámara. En estos casos la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

En caso de producirse un fallo técnico sobrevenido que impida a un parlamentario o parlamentaria la participación por videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el seguimiento, el debate y la votación, se suspenderá la sesión, a menos que el Parlamentario o Parlamentaria afectado manifieste su consentimiento, de manera fehaciente, para la continuación de la sesión.

3. De igual modo podrán asistir por videoconferencia los Consejeros y las Consejeras, sus acompañantes y comparecientes en sesiones parlamentarias, previa solicitud debidamente acreditada por motivos relacionados con el covid-19 y dirigida a la Mesa de la Cámara.

4. Las solicitudes de asistencia telemática a las que se refieren los puntos 2 y 3 serán resueltas por la Mesa previa audiencia de la Junta de Portavoces.

#### **Tercero.-** Uso de la mascarilla.

En cuanto al uso de la mascarilla se estará a lo que decida la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la Comunidad Foral de Navarra y las recomendaciones realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Cuarto.-** Actividades extraparlamentarias.

1. Se reanudan las actividades extraparlamentarias que se acuerden por la Mesa. En todo caso se deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2. En el acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

– La distribución de las tarjetas de invitado para la asistencia de público al salón de sesiones se realizará conforme al acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra en su sesión de 29 de julio de 2019.

– Las personas invitadas deberán cumplir las medidas de higiene y seguridad que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Quinto.-** Acceso al edificio y cafetería.

El acceso a la sede del Parlamento por personal ajeno a la institución se hará con la observancia de las normas sanitarias de aplicación, higiene de manos frecuente y aquellas otras que se establezcan en espacios interiores de acceso público o con atención al público.

Los días que se celebren sesiones plenarias y exista servicio de cafetería se deberán seguir las indicaciones que transmita el personal de la Cámara. Se debe realizar una adecuada ventilación y renovación de aire de los locales.

#### **Sexto.-** Medios de comunicación.

1. Se autoriza la presencia de periodistas de prensa, radio, televisión y demás medios de

comunicación debidamente acreditados en las ruedas de prensa, sesiones parlamentarias y cualquier otro acto institucional o actividad parlamentaria.

2. Las ruedas de prensa se realizarán presencialmente o mediante videoconferencia.

En las celebradas con presencia física de los medios de comunicación se garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad vigentes en cada momento.

3. En las sesiones plenarias o de comisión los periodistas deberán ubicarse en las cabinas y espacios del hemiciclo y de las salas de comisiones destinados a la prensa y observar las indicaciones que transmita el personal de la Cámara.

4. Los medios de comunicación comparecientes deberán cumplir las recomendaciones de la autoridad sanitaria, en particular la limpieza de manos y las que, en su caso, fueran efectuadas por los servicios de la Cámara.

#### **Séptimo.-** Medidas generales de protección.

1. Se aplicarán las medidas generales de protección frente al riesgo de contagio por el covid-19 que se determinen por la Mesa a propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, oído el Comité de Seguridad y Salud de la Cámara.

2. Se tendrán en cuenta las medidas de prevención e higiene establecidas en:

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

- Orden Foral 35/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dejan sin efecto las restricciones derivadas de las medidas específicas vigentes como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del covid-19.

3. Siempre que sea posible se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal, que será de al menos metro y medio.

Respecto al uso de mascarillas será de aplicación la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, y el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril.

4. Se realizará una ventilación periódica de las instalaciones.

Semanalmente se realizarán mediciones de CO<sub>2</sub> para medir la calidad del aire en las diferen-



tes estancias. Se adoptarán medidas en caso de superar las 800 ppm. Estas podrán ser el aumento de la ventilación o la reducción del aforo.

**Octavo.-** Medidas preventivas en el desempeño del trabajo presencial.

El trabajo presencial de todo el personal se realizará respetando las medidas preventivas que en cada momento resulten de aplicación, los horarios de trabajo y los espacios, que cumplirán con las exigencias de distancias de separación entre personas establecidas por la autoridad sanitaria para evitar contagios, así como las demás medidas preventivas correctoras establecidas en las fichas de evaluación de riesgos de los puestos de trabajo elaboradas al efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

**Noveno.-** Flexibilidad horaria, adaptación de los turnos de trabajo y permiso por deber inexcusable.

1. Sin perjuicio del cumplimiento del régimen ordinario de jornada, el personal de la Cámara, para el cuidado de hijos menores de 14 años o personas mayores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dependientes o con discapacidad, siempre que convivan en el domicilio familiar y se vieran afectadas por el cierre de los centros educativos o de mayores, podrá hacer uso de la flexibilidad horaria necesaria para la conciliación personal y laboral, así como de la adaptación de los turnos de trabajo, siempre que el puesto de trabajo lo permita, previa solicitud y autorización de la Secretaría General, previo informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

2. A los efectos anteriores, los empleados podrán optar por realizar su jornada dentro del tramo comprendido entre las 7:30 y 20:30 horas, de lunes a viernes.

3. En dichos supuestos, cuando no fuera posible prestar el servicio ordinario a través del teletrabajo, la flexibilidad horaria o la adaptación del turno laboral, los empleados podrán acogerse al permiso por deber inexcusable, previa solicitud y autorización de la Secretaría General, con informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

**Décimo.-** Medidas de protección aplicables al personal vulnerable al covid-19.

Las medidas aplicables para el personal calificado como vulnerable serán las de prevención general aplicable para el resto del personal. Se recomienda el uso de mascarilla, higiene frecuente de manos y mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.

**Undécimo.-** Registro y atención al público.

Quedan restablecidos los servicios presenciales de Registro y atención al público, sin perjuicio de que se continúen prestando de forma telemática y telefónica.

**Duodécimo.-** En caso de positivos en covid-19.

El personal que sea positivo covid o sea contacto estrecho de positivo covid seguirá lo establecido por la autoridad sanitaria: medidas preventivas durante 10 días (utilización de mascarilla siempre que se esté con otras personas, lavado de manos y disminución de las interacciones sociales).

Todo ello sin perjuicio de que el Servicio Público de Salud declare la incapacidad laboral transitoria siempre en función de criterios clínicos, en cuyo caso se remitirá a los Servicios Generales del Parlamento.

**Decimotercero.-** Entrada en vigor.

1. El presente plan entrará en vigor el día de su aprobación y mantendrá su vigencia hasta que la Mesa lo determine.

2. Las medidas en materia de personal contempladas en el plan no son consolidables, por lo que no tendrán la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

**Decimocuarto.-** Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones contradigan lo dispuesto en el presente plan de contingencia.

## **Cese de D. José Luis Ezquerro Royo como secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra**

El artículo 30.2 de la Ley Foral 19/1984, de la Cámara de Comptos de Navarra, dispone que el Secretario General de la Cámara de Comptos será nombrado y cesado libremente por el Presidente de entre los Letrados. Esta previsión se recoge también en el artículo 4.3 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos.

Teniendo en cuenta estas disposiciones, este presidente, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

**Primero.** Cesar como secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra a José Luis Ezquerro Royo, con efectos desde la fecha de la presente resolución, agradeciéndole los servicios prestados.

**Segundo.** Notificar esta resolución José Luis Ezquerro Royo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de la institución.

En Pamplona, a 5 de mayo de 2022

El presidente, Ignacio Cabeza del Salvador

---

## **Nombramiento de D. José Contreras López como secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra**

El artículo 30.2 de la Ley Foral 19/1984, de la Cámara de Comptos de Navarra, dispone que el Secretario General de la Cámara de Comptos será nombrado y cesado libremente por el Presidente de entre los Letrados. Esta previsión se recoge también en el artículo 4.3 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos.

Teniendo en cuenta estas disposiciones, este presidente, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

**Primero.** Nombrar como secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra a José Contreras López, con efectos desde la fecha de la presente resolución.

**Segundo.** Notificar esta resolución a José Contreras López y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de la institución.

En Pamplona, a 5 de mayo de 2022

El presidente, Ignacio Cabeza del Salvador

## **Cuentas anuales de los Grupos Parlamentarios y Agrupación Parlamentaria correspondientes al ejercicio 2021**

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria Foral ponen a disposición de la Mesa la contabilidad de las asignaciones percibidas en el ejercicio 2021, con cargo al Presupuesto del Parlamento de Navarra, mediante la presentación de los modelos abreviados de Cuentas Anuales del ejercicio 2021, que comprenden Balance, Cuenta de Resultados y Memoria.

Una vez analizada la documentación, a la que se adjunta el Informe técnico emitido por el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en los términos especificados en el artículo 17 de las “Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios”, y en virtud de lo establecido en las citadas Normas, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada de la contabilidad específica presentada por cada Grupo Parlamen-

tario y Agrupación Parlamentaria Foral, correspondiente a las asignaciones recibidas con cargo al Presupuesto del Parlamento de Navarra del ejercicio 2021, en los términos establecidos en el artículo 17 de las “Normas sobre asignaciones económicas a Grupos Parlamentarios”, y de conformidad con los modelos abreviados de Cuentas Anuales, aprobados al efecto.

**2.º** Ordenar la publicación en la página web oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de los cuadros normalizados de Balance y Cuenta de Resultados (Anexo 2), correspondientes a la contabilidad de las asignaciones económicas de cada Grupo Parlamentario y Agrupación Parlamentaria Foral para el ejercicio 2021.

Pamplona, 9 de mayo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

PERIODO: 2021

**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO NAVARRA SUMA**

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>ACTIVO</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.615,00 €</b>	<b>6.688,00 €</b>
30, 32, (39)	I. Existencias	-	-
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	1.615,00 €	6.688,00 €
	<b>TOTAL ACTIVO (B)</b>	<b>1.615,00 €</b>	<b>6.688,00 €</b>
	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		
	A-1) Patrimonio generado	308,00 €	503,00 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	308,00 €	503,00 €
129	I. Excedentes del ejercicio	503,00 €	5.204,00 €
		195,00 €	5.707,00 €
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.923,00 €</b>	<b>7.191,00 €</b>
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo		
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.923,00 €	7.191,00 €
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas		
485,568	Acreedores por prestación de servicios	1.923,00 €	7.191,00 €
	IV. Periodificaciones a corto plazo		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>	<b>1.615,00 €</b>	<b>6.688,00 €</b>

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA**  
**GRUPO PARLAMENTARIO NAVARRA SUMA**

PERIODO: 2021

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>INGRESOS</b>		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	916.308,00 € 916.308,00 €	916.308,00 € 916.308,00 €
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)</b>	<b>916.308,00 €</b>	<b>916.308,00 €</b>
	<b>GASTOS (en negativo)</b>		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	773.165,00 €	792.000,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal a) Sueldos y salarios b) Cargas sociales	- - -	- - -
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria a) Servicios exteriores b) Aprovisionamientos y otros suministros e) Otros gastos de gestión corriente	142.948,00 142.948,00 - -	130.015,00 130.015,00 - -
	<b>B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)</b>	<b>916.113,00 €</b>	<b>922.015,00 €</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)</b>	<b>195,00 €</b>	<b>-</b>
760,761,762,768,769 (660),(662),(665),(668),(669)	6. Ingresos financieros 7. Gastos financieros (en negativo)	- -	- -
	<b>III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>195,00</b>	<b>5.707,00</b>

PERIODO: 2021

**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA**

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>ACTIVO</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		
30, 32, (39)	I. Existencias	44,19 €	38,49 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	44,19 €	38,49 €
	<b>TOTAL ACTIVO (B)</b>	<b>44,19 €</b>	<b>38,49 €</b>
	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		
	A-1) Patrimonio generado	44,19 €	38,49 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	38,49 €	76.749,90 €
129	I. Excedentes del ejercicio	5,70 €	76.711,41 €
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	-	-
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	-	-
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas	-	-
485,568	Acreedores por prestación de servicios	-	-
	IV. Periodificaciones a corto plazo	-	-
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>	<b>44,19 €</b>	<b>38,49 €</b>

PERIODO: 2021

## CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

## GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>INGRESOS</b>		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público	587.712,00 €	587.712,00 €
	a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	587.712,00 €	587.712,00 €
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)</b>	<b>587.712,00 €</b>	<b>587.712,00 €</b>
	<b>GASTOS (en negativo)</b>		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	587.600,00 €	664.337,90 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal	-	-
	a) Sueldos y salarios	-	-
	b) Cargas sociales	-	-
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria	106,30	85,51
	a) Servicios exteriores	106,30	85,51
	b) Aprovisionamientos y otros suministros	-	-
	e) Otros gastos de gestión corriente	-	-
	<b>B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)</b>	<b>587.706,30 €</b>	<b>664.423,41 €</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)</b>	<b>5,70 €</b>	<b>76.711,41 €</b>
760,761,762,768,769	6. Ingresos financieros	-	-
(660),(662),(665),(668),(669)	7. Gastos financieros (en negativo)	-	-
	<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>5,70</b>	<b>76.711,41</b>

PERIODO: 2021

**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO GEROA BAI**

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>ACTIVO</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	237.958,00 €	79.383,00 €
30, 32, (39)	I. Existencias	-	-
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	237.958,00 €	79.383,00 €
	<b>TOTAL ACTIVO (B)</b>	<b>237.958,00 €</b>	<b>79.383,00 €</b>
	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		
120, (121)	A-1) Patrimonio generado	1.441,00 €	725,00 €
129	I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.441,00 €	725,00 €
	I. Excedentes del ejercicio	725,00 €	- €
		716,00 €	725,00 €
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	236.517,00 €	78.658,00 €
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	236.517,00 €	78.658,00 €
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	-	-
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas	-	-
485,568	Acreedores por prestación de servicios	-	-
	IV. Periodificaciones a corto plazo	-	-
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>	<b>237.958,00 €</b>	<b>79.383,00 €</b>



**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA**  
**GRUPO PARLAMENTARIO GEROA BAI**

PERIODO: 2021

2021

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	2021	2020
	<b>INGRESOS</b>		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	475.752,00 € 475.752,00 €	475.752,00 € 475.752,00 €
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)</b>	<b>475.752,00 €</b>	<b>475.752,00 €</b>
	<b>GASTOS (en negativo)</b>		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	475.000,00 €	475.027,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal a) Sueldos y salarios b) Cargas sociales	- - -	- - -
(62),(639),(634),(694),(600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria a) Servicios exteriores b) Aprovisionamientos y otros suministros e) Otros gastos de gestión corriente	- - - -	- - - -
	<b>B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)</b>	<b>475.000,00 €</b>	<b>475.027,00 €</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)</b>	<b>752,00 €</b>	<b>725,00 €</b>
760,761,762,768,769 (660),(662),(665),(668),(669)	6. Ingresos financieros 7. Gastos financieros (en negativo)	36,00 -	- -
	<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>716,00 €</b>	<b>725,00 €</b>

PERIODO: 2021

**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO E.H. BILDU NAFARROA**

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>ACTIVO</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	31,52 €	78,50 €
30, 32, (39)	I. Existencias	-	-
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	31,52 €	78,50 €
	<b>TOTAL ACTIVO (B)</b>	<b>31,52 €</b>	<b>78,50 €</b>
	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	31,52 €	78,50 €
120, (121)	A-1) Patrimonio generado	31,52 €	78,50 €
129	I. Excedentes de ejercicios anteriores	78,50 €	-
	I. Excedentes del ejercicio	-(46,98 €)	78,50 €
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	-	-
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	-	-
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar Personal y deudas con Administraciones públicas	-	-
400,401,41	IV. Periodificaciones por prestación de servicios	-	-
485,568	IV. Periodificaciones a corto plazo	-	-
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>	<b>31,52 €</b>	<b>78,50 €</b>

PERIODO: 2021

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA**  
**GRUPO PARLAMENTARIO E.H. BILDU NAFARROA**

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	2021	2020
	<b>INGRESOS</b>		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	413.856,00 € 413.856,00 €	412.910,36 € 412.910,36 €
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)</b>	<b>413.856,00 €</b>	<b>412.910,36 €</b>
	<b>GASTOS (en negativo)</b>		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	413.017,02 €	412.032,76 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal a) Sueldos y salarios b) Cargas sociales	- - -	- - -
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria a) Servicios exteriores b) Aprovisionamientos y otros suministros e) Otros gastos de gestión corriente	- - - -	- - - -
	<b>B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)</b>	<b>413.017,02 €</b>	<b>412.032,76 €</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)</b>	<b>838,98 €</b>	<b>877,60 €</b>
760,761,762,768,769 (660),(662),(665),(668),(669)	6. Ingresos financieros 7. Gastos financieros (en negativo)	- 885,96	- 799,10
	<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)</b>	- 885,96	- 799,10
	<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>46,98</b>	<b>78,50</b>

PERIODO: 2021

**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO**  
**A.P. PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA**

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>ACTIVO</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		
30, 32, (39)	I. Existencias	292,79 €	20.214,28 €
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	292,79 €	20.214,28 €
	<b>TOTAL ACTIVO (B)</b>	<b>292,79 €</b>	<b>20.214,28 €</b>
	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		
	A-1) Patrimonio generado	187,07 €	20.214,28 €
120, (121)	I. Excedentes de ejercicios anteriores	187,07 €	20.214,28 €
129	I. Excedentes del ejercicio	20.214,28 €	2.116,66 €
		-(20.027,21 €)	18.097,62 €
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	105,72 €	-
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar Personal y deudas con Administraciones públicas	105,72 €	-
400,401,41	Acreedores por prestación de servicios	-	-
485,568	IV. Periodificaciones a corto plazo	-	-
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>	<b>292,79 €</b>	<b>20.214,28 €</b>

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA**  
**A.P. PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA**

PERIODO: 2021

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>INGRESOS</b>		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	209.052,00 € 209.052,00 €	209.052,00 € 209.052,00 €
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)</b>	<b>209.052,00 €</b>	<b>209.052,00 €</b>
	<b>GASTOS (en negativo)</b>		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	226.473,00 €	189.794,82 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal a) Sueldos y salarios b) Cargas sociales	- -	- -
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria a) Servicios exteriores b) Aprovisionamientos y otros suministros e) Otros gastos de gestión corriente	2.606,21 € 2.606,21 € - -	1.159,56 € 1.159,56 € - -
	<b>B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)</b>	<b>229.079,21 €</b>	<b>190.954,38 €</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)</b>	<b>- 20.027,21 €</b>	<b>18.097,62 €</b>
760,761,762,768,769 (660),(662),(665),(668),(669)	6. Ingresos financieros 7. Gastos financieros (en negativo)	- -	- -
	<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>- 20.027,21</b>	<b>18.097,62</b>

2021

PERIODO:

**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO  
GRUPO MIXTO IZQUIERDA EZKERRA**

Nº. CUENTA	BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>ACTIVO</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	2.291,73 €	1.677,44 €
30, 32, (39)	I. Existencias	-	-
42,460, 464, 544, 581	II. Deudores y otras cuentas a cobrar	-	-
480,567	III. Periodificaciones a corto plazo	-	-
570, 571, 580	IV. Tesorería	2.291,73 €	1.677,44 €
	<b>TOTAL ACTIVO (B)</b>	<b>2.291,73 €</b>	<b>1.677,44 €</b>
	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	2.291,73 €	1.677,44 €
120, (121)	A-1) Patrimonio generado	2.291,73 €	1.677,44 €
129	I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.677,44 €	550,59 €
	I. Excedentes del ejercicio	614,29 €	1.126,85 €
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	-	-
451, 51, 52, 56, 58	II. Deudas a corto plazo	-	-
465,450,475,476,477	III. Acreedores y otras cuentas a pagar	-	-
400,401,41	Personal y deudas con Administraciones públicas	-	-
485,568	Acreedores por prestación de servicios	-	-
	IV. Periodificaciones a corto plazo	-	-
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+C)</b>	<b>2.291,73 €</b>	<b>1.677,44 €</b>

PERIODO: 2021

**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA**  
**GRUPO MIXTO IZQUIERDA EZKERRA**

Nº. CUENTA	CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
	<b>INGRESOS</b>		
700,701,702,703,704	1. Ingresos de origen público a. Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento	178.104,00 € 178.104,00 €	178.104,00 € 178.104,00 €
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1)</b>	<b>178.104,00 €</b>	<b>178.104,00 €</b>
	<b>GASTOS (en negativo)</b>		
(600)	2. Traspaso entidades vinculadas (LO 8/2007, art. 2.e)	176.400,00 €	176.400,00 €
(640),(641),(642),(649)	3. Gastos de personal a) Sueldos y salarios b) Cargas sociales	- - -	- - -
(62),(639),(634),(694), (600),(602),	4. Gastos de funcionamiento, organización y actividad ordinaria a) Servicios exteriores b) Aprovisionamientos y otros suministros e) Otros gastos de gestión corriente	1.089,71 € - - 1.089,71 €	577,15 € 577,15 € - -
	<b>B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (2+3+4+5)</b>	<b>177.489,71 €</b>	<b>176.977,15 €</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)</b>	<b>614,29 €</b>	<b>1.126,85 €</b>
760,761,762,768,769 (660),(662),(665),(668),(669)	6. Ingresos financieros 7. Gastos financieros (en negativo)	- -	- -
	<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (6+7)</b>	-	-
	<b>III. RESULTADO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	<b>614,29 €</b>	<b>1.126,85 €</b>

